

PRINCIPIOS

COMO DEBEMOS SER

1

En la **Alcaldía Distrital de Barranquilla**, el interés general prevalecerá sobre el interés particular.

2

En la **Alcaldía Distrital de Barranquilla**, se garantizan los principios consagrados en la Constitución Nacional: CAPÍTULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: **ARTICULO 209.**

3

El servidor público de la **Alcaldía Distrital de Barranquilla** siempre ofrecerá una cara amable y cortés a todo ciudadano que requiera de sus servicios.

VALORES

PARA APUNTARLE A LA EXCELENCIA

1. Respeto.
2. Responsabilidad y Diligencia.
3. Honestidad.
4. Transparencia y Justicia.
5. Trabajo en equipo.
6. Servicio y Compromiso.
7. Amabilidad.

Código de Integridad

Ley 2016 de 2020

ético
#ComoSeDebe



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

PROHIBICIONES

PARA APUNTARLE A LA INTEGRIDAD

- 1 Consumir o distribuir sustancias psicoactivas (drogas o alcohol).
- 2 Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas controladas.
- 3 Portar o conservar armas de cualquier tipo en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (salvo personal autorizado).
- 4 Presentar conductas indebidas en reuniones sociales y espacios públicos que comprometan la imagen de la Alcaldía.
- 5 Hacer propuestas de tipo sexual o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, que perjudiquen las actividades o la imagen de la Alcaldía.
- 6 Realizar juegos o bromas de mal gusto.
- 7 Hacer uso indebido de los elementos de trabajo y de las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- 8 Dedicar tiempo laboral a asuntos diferentes al ejercicio de sus funciones.
- 9 Asistir a la Alcaldía de Barranquilla con vestimenta inapropiada.
- 10 Ofender y hacer motivo de burlas y malos tratos las diferencias del otro.
- 11 Crear, fomentar, difundir y prestarse para la cultura del rumor y del chisme.
- 12 Irrespetar toda condición de discapacidad.

SUPERDEBERES

PARA APUNTARLE A LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

- 1 Es deber del servidor público tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- 2 Es deber del servidor público custodiar y cuidar la documentación e información a la cual tenga acceso.
- 3 Es deber del servidor público desempeñar el empleo, cargo o función, sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales, cuando a ellas tenga derecho.
- 4 Es deber del servidor público ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.
- 5 Es deber del servidor público resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
- 6 Es deber del servidor público responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.
- 7 Es deber del servidor público recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos.
- 8 Es deber del servidor público capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.
- 9 Es deber del servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos.
- 10 Es deber del servidor público cumplir y hacer que se cumplan los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones.